



Aguachica, febrero 27 de 2020

Señor:

GUILLERMO ANDRES CANO

AZUL EQUIPOS LTDA

E-mail comercial1_azulequipos@yahoo.com

ASUNTO RESPUESTA A OBSERVACIONES

FERNANDO DE JESÚS JÁCOME GRANADOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.138.567 de Barranquilla - Atlántico, obrando en calidad de representante legal del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, entidad identificada con el NIT número 892.300.445-8, en su condición de Gerente, me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes de la siguiente manera:

PRIMERO:

Solicitamos amablemente permitir que el tiempo de entrega de los equipo sean de 30 días, puesto que por ser productos importados, sería inviable la entrega en los días expuestos, en Colombia solo existe un importador de la referencia y marca específica y este no cuenta con los dos equipos en stock, lo que limita la posibilidad a los distribuidores autorizados de presentar propuesta y cumplir con el tiempo indicado en los términos y condiciones.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. Los aspectos técnicos incorporados en los Términos de condiciones son producto del análisis previo realizado por la entidad de acuerdo a la necesidad de establecer condiciones que den la suficiente garantía tanto para la institución, como para los eventuales proponentes. Es por ello que el tiempo de ejecución del contrato obedece a un mes siendo este el tiempo límite para la entrega de los equipos a suministrar.

SEGUNDA:

Solicitamos a la entidad, permitir la capacidad financiera, con la información registrada al año 2018, puesto que por ser el plazo máximo para actualización de RUP el quinto día hábil del mes de abril, muchas empresas se encuentran en proceso de firma del documento, lo anterior en pro de permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: SE ACEPTA. Se permite la información contable contenida en los estados financieros con corte 30 de diciembre de 2018, sin embargo esto no modifica los índices requeridos en el numeral 23.2 que establece la Capacidad Financiera, por tanto quedara de la siguiente manera:



23.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El PROPONENTE debe demostrar a través de estados financieros a diciembre 30 de 2018, actualizados en el Registro Único de Proponentes certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a cuatro (4), calculado así: $\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero puntos dos (0,2), calculado así: $\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria pública calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Atentamente,

FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS
Gerente

PROYECTO J.E.M.T. ASESOR JURIDICO